



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA APROVACIÓN INICIAL DE LA NUEVA ORDENANZA PARA LA DEFENSA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO VERDE DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza arriba referenciado, se procede a sustanciar una consulta pública, mediante el portal participacalvia.es, en la que se recogerá la opinión de la ciudadanía y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma en relación a:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En cumplimiento con lo anterior se plantea el siguiente cuestionario:

Los ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día 16/10/20120, mediante el siguiente correo electrónico: mediambient@calvia.com.

Antecedentes de la norma	El Ayuntamiento de Calvià elaboró y publicó su Ordenanza de Protección del Patrimonio Verde, en 2008, junto con el Catálogo de árboles singulares del término municipal de Calvià, donde se recogieron diferentes ejemplares de árboles y arbustos de porte arbóreo, así como arboledas y conjuntos singulares, que por sus características especiales se consideró que debían disfrutar de una especial protección.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Ahora que han pasado casi 12 años, se ha considerado necesario realizar la actualización y mejora de la citada Ordenanza, así como la actualización del catálogo de árboles singulares (que actualmente se encuentra en proceso de contratación externa). La nueva ordenanza ahora elaborada pretende actualizar y mejorar la ordenanza existente, a la vez que intenta simplificar los procedimientos de licencia de tala, tal como establece la actual legislación de procedimiento administrativo.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	La presente Ordenanza no ha sido objeto de modificación desde el año 2008, por lo que se considera necesaria su modificación para adaptarla a la normativa vigente e incluir los aspectos anteriormente citados.
Objetivos de la norma	El objetivo principal de esta ordenanza es establecer el marco legal para proteger e incrementar el patrimonio arbóreo del municipio regulando las actividades de siembra, poda y tala de árboles, siempre teniendo en cuenta el valor paisajístico y la relevancia ambiental que tienen los árboles y su función purificadora de la atmósfera, así como de sumidero de CO ₂ dentro de la Estrategia Española y municipal de Cambio Climático. La experiencia adquirida durante los años nos ha permitido ahora modificar aquellos aspectos mejorables, así como simplificar los procedimientos para hacerlos más prácticos, a la vez que efectivos, en la protección de los elementos arbóreos considerados. Así mismo, indicar que se ha aprovechado para prestar una especial atención a la regulación y protección del sistema radicular de los



	<p>árboles en la presente actualización. Las raíces son la base del árbol, lo sostienen y lo mantienen en su lugar mientras que absorben el agua y los nutrientes del suelo. La raíz sirve como una manera de afianzar a la planta ante potenciales circunstancias ambientales que pudieran afectarla, como por ejemplo vientos o inundaciones, y tiene una importante función en la hora de fijar los suelos, haciendo que los mismos sean menos afectados por la erosión del viento.</p> <p>Sin embargo, cada año, muchos de los árboles urbanos mueren prematuramente o son eliminados a causa de daños a infraestructuras y/o problemas de seguridad pública causados por la caída de ramas o raíces mal gestionadas. Este problema es en gran medida el resultado del uso de técnicas inadecuadas de plantación. Por este motivo, en la presente ordenanza se ha prestado especial atención a su regulación y protección del sistema radicular, a pesar de que muchas veces pase inadvertida su importancia.</p>
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	Es manifiestamente necesario actualizar la Ordenanza para adaptarla a la normativa vigente y regular los aspectos anteriormente indicados.